



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 296/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que deben regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceden en horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 296/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

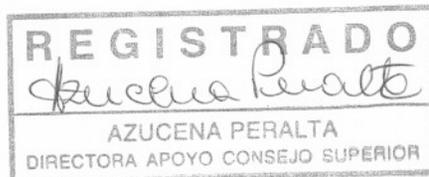
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 296/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2007 de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolos de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
ISI QUEVEDO, Noelia Carolina	33273
BECERRA, Federico	35562
NUÑEZ, Natalia Alejandra	34540
NIETO, Juan Pablo	47700
ARGAÑARAZ, Vanesa Evangelina	45517

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 859/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento